



"Año del Fomento de la Vivienda"

00048-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Juana Saltitopa, la vía que une el municipio de La Vega, con el municipio Villa Tapia, provincia La Vega.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de agosto de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, por la provincia de La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Este proyecto tiene por objeto rendirle tributo permanente a esta legendaria dama, por su sacrificio y aportes en el proceso de conformación de la República Dominicana como nación libre e independiente.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios y vías, modificada por la Ley No. 49, del 8 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

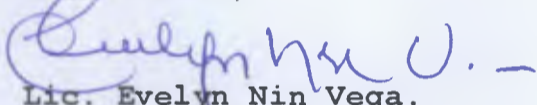
- ❖ El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones queda encargado de la rotulación y señalización de la Carretera Juan Saltitopa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

